



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, jueves 24 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° US-EE-2563-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de artículos de ceremonial, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 4650-2022 suscripta por el Jefe Departamento de Protocolo y Ceremonial, de este Instituto.

Que mediante Nota Interna N.º 5237-2022, el Secretario de Juegos autoriza contratar a la firma ALONSO Leandro, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500.-), correspondiente a la adquisición de artículos de ceremonial.

Que mediante comprobante Preventivo N.º 470/2022, la Dirección Financiero Contable Informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría general Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informa N.º 1140/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto Provincial N° 417/20, su modificatorio N° 05/22, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por sus artículos 8° y 9° de la Ley Provincial N° 88, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resoluciones I.P.R.A. N° 555/21 y su Rectificativa N° 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma ALONSO Leandro, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500.-), la adquisición de artículos de ceremonial, en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto a la firma ALONSO Leandro, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500.-), correspondiente a la adquisición de artículos de ceremonial, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N° 2-2-3 Confecciones Textiles y N.º 2-9-9 Otros Nep, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N° RES-1524-2022

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por
SECRETARIO PIEROTTI Diego
Pablo Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Secretario
de Juegos